et dello lope fernandez en el mes de enero deste año en que estamos
dela fecha desta carta vos mostro el dicho pergamino que le pagasedes
los dichos mils et pagaste por el dicho testimonio que nos respondiste et
mandastis al dicho pregonero que se restituyese delas pagas que la dicha
alduer anyal fecho el dicho año del dicho priego et que se fallase que el dicho
lope fernandez anya de aver los dichos xii que gelos mandastedes pagar
et pagaste por el dicho testimonio que dio el dicho vido pregonero que vos fue
presente que la dicha alduer anyal pagado el dicho año delos dichos
veynte, dos mill xii por mi pergamino, a gil de villodre por nombre de
sancho que de media arrobera del rey et de diez sanchos de ~~real~~ villa
real arrobera de la reyna et de mil fernandez de valladolid arrobero del
infante don fernando por el ay general de arrobera mill xii que dio el rey
los mandaron pagar por sus cartas cinco mill xxxxtaynueve, xi
mil, cinco cornados los cuales pagaste por el dicho xi que fueron rotados, y paga
ste dela segunda paga delas alcavalas, xiii del dicho diezmo ocho ayo go
ntes cavallo dos mill, treyntaynueve, nouenta, siete mr. cinco mas al
dicho gil de villodre de granado que dio que vendio en alcaptes de cuatro
cubanos de vasos de cuenta quinze mill et thonogentos, siete mr, thuene
dinaros et mas al dicho gil de villodre de granado que dio que vendio en moh
ra quinze mill, treyntaynueve, quinnenta mr. mas que dio que tomo el
dicho gil de villodre de t. sanchez vezino de cuenca quinze florines que
son xxxxthonogentos mr et ochenta mr et mas que dio que pagastes vos
el dicho contado a xxx cornados vasallo del rey por una carta del
rey que dio que vendia dicy en ella pagase mill, quinientos mr
de su renta de una lanza los cuales yeste que dio que pagastes con lo
que saba et con mi carta ocho que tembio el dicho gil de villodre
al granado de su sellado que dio que vendio en mula siete mill et